

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 79-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, abril 21

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO.-

El escrito de registro T. D. N° 3976-2021 de fecha 16 de marzo del 2021, presentado por el comité electoral constituido para elegir a la Junta Directiva **Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero** periodo 2021-2022, presidido por el servidor Arturo Potosí Maquera, por el que solicita se reconozca a la junta directiva electa; Informe N° 006-2021-GAJ/MDJLBYR de fecha 16 de abril 2021; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en lo que respecta al régimen de la actividad privada, que es el régimen bajo el cual están vinculados los obreros municipales, los artículos 2°, 16° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por **Decreto Supremo N° 010-2003-TR**, establecen que:

**“Artículo 2.-** El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros.”

**“Artículo 16.-** La constitución de un sindicato se hará en asamblea y en ella se aprobará el estatuto eligiéndose a la junta directiva, todo lo cual se hará constar en acta, refrendada por Notario Público o, a falta de éste, por el Juez de Paz de la localidad con indicación del lugar, fecha y nómina de asistentes.”

**“Artículo 17.-** El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo. El registro es un acto formal, no constitutivo, y no puede ser denegado salvo cuando no se cumpla con los requisitos establecidos por la presente norma.”

Que, con la finalidad de atender lo solicitado el Comité Electoral del **Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero**, adjunta los siguientes documentos: copia del Acta de elecciones de fecha 11 de marzo del 2021, copia de DNI del Secretario General y Constancia de Inscripción Automática, expedida por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Arequipa.;

Que, por consiguiente, solo por el acto de asamblea se constituyen los sindicatos, y por el mismo acto se elige a la junta directiva, siendo el acto de inscripción ante la Autoridad de Trabajo un acto meramente formal por lo que corresponde atender lo solicitado por el citado comité electoral;

Por estas consideraciones y estando a lo dictaminado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta directiva del **Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero** periodo 2021-2022, la misma que ha quedado constituida de la siguiente manera:

- Wilder Jandy Tisnado Najar
  - Agustin Javier Ptosí Maquera
  - Yaqueline Janet Delgado Aparicio
  - Ana Llayque Mamani
  - Edith Dons Lagos Cachura
  - Fidel Juan Chambi Condori
  - Angel Florencio Laura Vilvca
  - Alexander Denis Gonzales
  - Ada Marizela Quispe Valdivia
  - Carlos Jaime Aragon Quispe
- Secretario General  
Sub Secretario General  
Secretaria de Organización.  
Secretaria de Defensa  
Secretaria de Economía  
Secretario de Actas.  
Secretario de Capacitación y Deporte.  
Secretario de Disciplina  
Secretaria de Asistencia Social.  
Vocal

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral tome conocimiento de la nueva Junta Directiva del **Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero** periodo 2021-2022, para los fines legales pertinentes y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su respectiva publicación en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al **Sindicato de Obreros de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero** periodo 2021-2022.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

409266

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Roldán Andrade  
ALCALDE